



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de mayo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ENRIQUE DE JESUS QUICENO DIOSA
DEMANDADA:	AGRICOLA TIERRA SANTA S.A.S Y ESTEBAN PABON TORO
RADICADO:	050013105002 20180085000
ASUNTO:	Fija Fecha para el día 19 de junio de 2024 a las 8:30 am
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifsizecloud.com/18305204

Antecedentes procesales:

Revisado el expediente se advierte las siguientes actuaciones:

Se presentó demanda en contra de la empresa Agrícola Tierra Santa S.A.S y el señor Esteban Pabón Toro por parte el señor Enrique de Jesús Quiceno Dios, en la que se pretende el pago de las prestaciones sociales más la indemnización moratoria, pago de cálculo actuarial de afiliación al sistema pensional, pago de aportes a la ARL, reconocimiento y pago de la indemnización por incapacidad permanente parcial al contar con una pérdida de capacidad laboral del 30,5% de origen laboral, (Anexo 01 pág. 1-74.)

Mediante auto del 14 de marzo de 2019, se admitió la demanda y se dio traslado a la parte demandante. (Anexo 01 pág. 75-76.)

En memorial el día 20 de mayo de 2019, el apoderado de la parte demandante adjunta constancia de envió para notificación personal a los demandados, sin tener respuesta alguna. (Anexo 01 pág. 83-84.)

En auto del 21 de abril de 2022 se requiere al apoderado de la parte demandante realice las notificaciones con fundamento en el entonces Decreto 806 de 2020. (Anexo 007).

El 8 de junio de 2022 obra contestación de demanda del apoderado LEON DARIO ISAZA VILLEGAS quien representó a la sociedad AGRICOLA TIERRA SANTA S.A.S., al no tener certeza de su notificación física ni electrónica se le tendrá por notificado por conducta concluyente y se tendrá por contestada la demanda al cumplir con los requisitos de ley. (Anexo 013).

El 9 de mayo de 2023 se procedió a notificar al señor Esteban Pabón Toro al correo electrónico Para: codigosife@emcpsas.com sin que diera contestación a la demanda, por lo que se tendrá por NO contestada la misma. (Anexo 020).

Por lo anterior, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por secretaría, comuníquese esta providencia al señor ESTEBAN PABÓN TORO al correo electrónico Para: codigosife@emcpsas.com y se ordenará requerirlo a él y a la empresa AGRICOLA TIERRA SANTA S.A.S para que remitan documentos que se encuentren en su poder del señor ENRIQUE DE JESUS QUICENO DIOSA identificado con cedula de ciudadanía No. 3.417.925, relativos a contratos, planillas de pagos, liquidaciones de prestaciones etc. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ESTEBAN PABÓN TORO.

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 19 de junio de 2024 a las 8:30 am.

TERCERO: REQUERIR al señor ESTEBAN PABÓN TORO al correo y a la empresa AGRICOLA TIERRA SANTA S.A.S para que remitan documentos que se encuentren en su poder del señor ENRIQUE DE JESUS QUICENO DIOSA identificado con cedula de ciudadanía No. 3.417.925, relativos a contratos, planillas de pagos, liquidaciones de prestaciones etc.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b25623ea5204925a352226c67b4db31322565d158d3431e7440d782457379c36**

Documento generado en 30/05/2023 02:00:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>